

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

Pereira Junio

Doctor

**MAURICIO SALAZAR PELÁEZ**

Alcalde del Municipio

Pereira

**Asunto:** Justificación para realizar proceso de contratación con objeto de: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL RURAL Y URBANO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS Y TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS NIÑOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)”

## 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, la Secretaría de Educación procede a realizar justificación para adelantar el proceso de contratación a través de la plataforma diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente tienda virtual del Estado Colombiano mediante el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023 Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022 de abril 3, 2023 hasta octubre 2, 2025; cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL RURAL Y URBANO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS Y TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS NIÑOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI).

El transporte escolar es crucial para garantizar el acceso a la educación, especialmente en áreas rurales o de difícil acceso. Facilita que los estudiantes lleguen a sus instituciones educativas de manera segura y confiable, lo que contribuye a reducir la deserción escolar. Al ofrecer un servicio de transporte adecuado, las instituciones pueden mejorar la asistencia diaria y atraer a más estudiantes, lo que beneficia tanto a la comunidad educativa como a los padres que buscan opciones seguras para sus hijos.

Además, la compra de servicios de transporte escolar permite a las instituciones optimizar recursos y cumplir con las normativas de acceso y equidad educativa. Esto es fundamental para la Secretaría de Educación, ya que asegura que todos los estudiantes tengan la oportunidad de recibir una educación de calidad. En conclusión, el transporte escolar no

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

solo es un medio de traslado, sino un elemento esencial para el desarrollo educativo y social de los estudiantes.

En la actualidad, en el municipio de Pereira se ha identificado una serie de obstáculos que afectan e imposibilitan el acceso, la continuidad y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar al sistema educativo municipal, dentro de los cuales se destacan algunos:

- Las distancias que existen entre las residencias de los niños, niñas y adolescentes y los Establecimientos Educativos.
- La falta de rutas y/o frecuencias en el transporte público que faciliten el traslado de los niños, niñas y adolescentes a los respectivos Establecimientos Educativos.
- Dificultades económicas que presentan las familias de las zonas rurales para asumir el costo del traslado de los niños, niñas y adolescentes a los Establecimientos Educativos.

Las situaciones anteriormente mencionadas dificultan el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, también cabe mencionar que las Instituciones Educativas y las Sedes Rurales solo cuentan con el nivel de preescolar y primaria, y algunas Instituciones solo tienen la prestación del servicio educativo hasta el grado noveno.

Esta problemática, atenta contra las políticas educativas municipales cuya finalidad es la ampliación de la cobertura en términos de calidad y eficiencia, para garantizar la continuidad de los niños, niñas y adolescentes dentro del sistema escolar.

Actualmente el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Educación viene suministrando el servicio de Transporte Escolar a un grupo de 100 estudiantes en condición de discapacidad y/o movilidad reducida, matriculados en las Instituciones Educativas Pablo Emilio Cardona, Ciudad Baquíá, La Palabra, entre otras. Este servicio ofertado por la Secretaría de Educación Municipal ofrece a los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad una movilización segura desde su casa hasta el plantel educativo, garantizándole el acceso y permanencia al sistema educativo.

Siento el transporte escolar una estrategia de permanencia Educativa, especialmente en zonas rurales o con dificultades de acceso a las instituciones educativas. Al eliminar las barreras de distancia entre el hogar y la escuela, se facilita el acceso y la asistencia regular de los estudiantes, lo que a su vez contribuye a reducir la deserción escolar y promueve la continuidad en el proceso educativo, garantizando así los fines esenciales del estado, frente a la garantía del servicio de educación.

Los derechos fundamentales de la infancia gozan de una amplia y especial protección tanto en el orden jurídico interno como en el ámbito internacional.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, imponiendo no sólo a la familia, sino a la sociedad y al Estado la obligación de asistir y proteger al niño, con la finalidad de permitir el pleno ejercicio y la eficacia de sus derechos.

El artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, **LA EDUCACIÓN** y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

De otra parte, la Ley 715 de 2001 Expedida por El Congreso de Colombia, en su artículo 76 establece que: “Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal...”, como lo es en este caso el transporte especial rural y urbano, así como el transporte escolar para las salidas pedagógicas y transporte escolar especial para los niños en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre en la modalidad institucional centros de desarrollo infantil (CDI)

Respecto al transporte escolar el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros” y la Directiva 04 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, establecen que las entidades territoriales destinarán recursos del Sistema General de Participaciones al pago de transporte escolar, cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más bajos.

“Artículo 15. **DESTINACIÓN.** Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: (...)

PARÁGRAFO 2o. Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres. (...)

Para atender la demanda y garantizar el derecho a la educación de la población en edad escolar, tal como lo dispone la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas deben establecer e implementar mecanismos que permitan facilitar el acceso al sistema, y

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

en este caso el traslado de los estudiantes en transporte acorde a las necesidades de los estudiantes cuyo lugar de habitación se encuentra en la zona rural. Evitando la deserción escolar, así como una estrategia de motivación que propone el mejoramiento de la calidad educativa.

Que actualmente, el Municipio de Pereira cuenta con servicio de transporte Escolar especial, adquirido mediante contrato N° 504-2025, el cual finaliza el próximo 12 de agosto de 2025, fecha en la cual no ha culminado el calendario escolar, ni ha finalizado la prestación del servicio en los centros de desarrollo infantil CDI, que dicho contrato ha garantizado el acceso y permanecería al sistema educativos de los niños, niñas y adolescentes beneficiados de este servicio y teniendo en cuenta lo planteado anteriormente, se considera necesario adelantar a través de la plataforma Colombia compra Eficiente Tienda virtual – Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023 Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022 de abril 3, 2023 hasta octubre 2, 2025, proceso contractual que satisfaga las necesidades operativas de los Establecimientos Educativos en la prestación del servicio de transporte para culminar la prestación del servicio acorde al calendario escolar establecido para la vigencia 2025.

Ahora bien, de acuerdo con la necesidades operativas y dinámicas de la matrícula para garantizar la cobertura del servicio se requiere contratar 350 vehículos entre microbuses, busetas y buses con una disponibilidad diaria de **4.505** cupos, distribuidas así: para prestación del servicio de transporte especial escolar rural a **3.620** estudiantes, **378** para salidas pedagógicas dentro del área metropolitana centro occidente, programadas por las instituciones educativas en conjunto con la secretaría de educación, **407** niños y niñas que asisten a centro de desarrollo infantil CDI y **100** Estudiantes en condición de movilidad reducida y discapacidad.

Así mismo se requiere las disponibilidades de **7.966** cupos para cubrir 8 días de salidas pedagógicas destinadas a la feria del Libro, Expo U y Mesa Publica PAE.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL RURAL Y URBANO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS Y TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS NIÑOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)”

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

### **3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.**

Para garantizar la prestación del servicio integral de transporte para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira, la Secretaría de Educación consultó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, y evidenció que existe Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144- 2023 -Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022 - De abril 3, 2023 hasta octubre 2, 2025. Sin embargo, su ejecución puede llevarse a cabo hasta el 3 de abril de 2026, fecha en la cual se satisface la necesidad del servicio que presenta la entidad.

Por lo anterior, la adquisición del servicio requerido será a través del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, proceso de selección abreviada por medio de acuerdo marco de precios.

### **4. JUSTIFICACION DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:**

La coherencia de este proyecto con el Plan de Desarrollo “Primero Pereira 2024- 2027” está garantizada por cuanto el servicio a contratar hace parte de una actividad del proyecto “Prestación del Servicio Educativo para hacer una nueva historia en el municipio de Pereira” el cual corresponde a la siguiente estructura programática:

**COMPONENTE 3:** Educación con Calidad, Inclusión y Cultura  
**PROGRAMA:** Primero la educación, sembrando juntos  
**PROYECTO:** Prestación del Servicio Educativo para hacer una nueva historia en el municipio de Pereira.  
**META:** Mantener la prestación del servicio educativo, en instituciones educativas oficiales y/o con matrícula contratada del municipio de Pereira.

En desarrollo de las metas del plan de desarrollo se encuentra la de “mantener la prestación del servicio educativo, en instituciones educativas oficiales y/o con matrículas contratadas del municipio de Pereira” se debe garantizar que todos los estudiantes cuenten con las condiciones necesarias para acceder a una educación de calidad.

Uno de los elementos clave para lograr esta meta es asegurar el transporte escolar a toda la población infantil. La Secretaría de Educación atiende diversos y numerosos procesos, entre los cuales, se encuentra el programa Primero la educación, sembrando juntos, dentro de este programa se encuentra el proyecto denominado Prestación del Servicio Educativo para hacer una nueva historia en el municipio de Pereira, donde una de sus metas es

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

Mantener la prestación del servicio educativo, en instituciones educativas oficiales y/o con matrícula contratada del municipio de Pereira; por lo expuesto, se requiere el apoyo de recurso humano que permita el transporte de los niñas, niños a la instituciones educativas.

La Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, propende por el cumplimiento de los deberes, funciones y derechos esenciales mediante la ejecución y continuidad de los diferentes programas, proyectos y metas estratégicas aprobadas en el plan de desarrollo 2024-2027; atendiendo diversos e importantes procesos, entre los cuales se destaca el programa 31 "Primero la educación, sembrando juntos". En este programa se encuentran los proyectos denominados "Fortalecimiento de la prestación de servicio educativo en el municipio de Pereira" y "Fortalecer la calidad educativa, el acceso y la permanencia en el municipio de Pereira".

Aunado a lo anterior, es viable constatar que el objetivo primordial dentro de las funciones que tiene la Secretaría de Educación es Garantizar el acceso al sistema educativo municipal y la permanencia de la población estudiantil, con enfoque diferencial y perspectiva de derechos y con una canasta educativa efectiva, generando las mejores condiciones para garantizar el derecho de acceso de niños, jóvenes y adolescentes al sistema educativo, propiciando condiciones para mantenerlos dentro del sistema, incluyendo opciones de acuerdo con las condiciones de grupos poblacionales especiales.

Actualmente el Municipio de Pereira en su calidad de entidad territorial certificada, es responsable del manejo integral de la educación en su jurisdicción, por lo tanto, debe garantizar la prestación del servicio público educativo, mediante la disposición de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la oportuna accesibilidad y atención de los servicios demandados por la comunidad educativa en general y la sostenibilidad de su infraestructura física y administrativa. La Secretaría de Educación requiere celebrar con un tercero la contratación del servicio integral de transporte para los niños niñas y adolescentes, el cual hace parte de la canasta educativa y permite garantizar el acceso y permanencia de la comunidad estudiantil al sistema escolar y evitar la deserción escolar por la dificultad de llegar a cada institución y sede educativa del Municipio de Pereira.

## **5. FACTORES DE SELECCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco - CCE 144-2023 Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II "La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1 .1 .2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo: a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado.

En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. NOTA: La ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" establece en su artículo 35 los factores de desempate, así mismo, el decreto 1860 de 2021 modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, por consiguiente deberán ser analizados en el evento de existir empate, así lo estableció Colombia Compra Eficiente adjuntando al acuerdo CCE 144-2023 Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II el ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El tiempo establecido para la contratación que resulte del presente proceso será de

DOS MESES (2) Y VEINTIDÓS (22) DÍAS, los cuales corresponden a (57) CINCUENTA Y SIETE DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, conforme calendario escolar y días operativos de CDI, es decir del 13 de agosto de 2025 al 04 de noviembre de 2025, sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

## **7. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El presente contrato se ejecutará en la Zona rural y urbana del Municipio de Pereira, salvo excepciones producto de salidas pedagógicas programadas en el marco del PEI de cada institución, las cuales podrán ser dentro del área metropolitana centro occidente, de

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

acuerdo con las tablas que se discriminaron en el numeral anterior y que en resumen son los siguientes:

**LAS RUTAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PRESTEN SERVICIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA Y DISCAPACIDAD:**

<b>RURAL Y URBANO ESPECIAL</b>				
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>CUPOS ASIGNADOS</b>	<b>N° ESTUDIANTES TRANSPORTADOS</b>	<b>RECORRIDO</b>	<b>TOTAL, N° ESTUDIANTES TRANSPORTADOS</b>
<b>CARLOS CASTRO SAAVEDRA</b>	365	100	RUTA 1: PUENTE BLANCO	365
		40	RUTA 2: LA BOMBA	
		35	RUTA 3: SAN ISIDRO	
		80	RUTA 4: CAJONES	
		60	RUTA 5: COFRE BAJO	
		50	RUTA 6: COFRE ALTO	
<b>CE PUERTO CALDAS</b>	83	37	RUTA 2: COFRE ALTO/ SAN ISIDRO	83
		46	RUTA 3: COFRE BAJO Y CAJONES	
<b>COMBIA</b>	439	65	RUTA 1: CALAMAR, LA HONDA Y SAN MARINO	439
		40	RUTA 2: LA SUECIA, SANTANDER	
		30	RUTA 3: POMO RENTA EDEN	
		48	RUTA 4: ORIENTAL LA BODEGA	
		35	RUTA 5: SAN VICENTE	
		26	RUTA 6: LA SIRIA	
		50	RUTA 7: BOSQUES DE COMBIA	
		40	RUTA 8: MIRADOR DE LLANO GRANDE	
		55	RUTA 9: LUIS ALBERTO DUQUE Y MATADERO	
		50	RUTA 10: EL PLACER	
<b>I.E COMUNITARIO CERRITOS</b>	250	50	RUTA 1: CARULLA Y HATO VIEJO	250
		50	RUTA 2: CAUQUILLO, MALABAR	
		50	RUTA 3: ESPERANZA GALICIA	
		50	RUTA 4: ESPERANZA GALICIA 2	
		50	RUTA 5: GALICIA ALTA Y SUS ALREDEDORES	

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

<b>GUILLERMO HOYOS</b>	75	75	RUTA 1: BODEGA, SAN VICENTE, MARACAIBO, SAN LUIS,	75			
		50	RUTA 1: LA Y EL PITAL				
		50	RUTA 2: MIRADOR - EL PITAL				
		50	RUTA 3: AMOLADORA BAJA - PITAL				
		50	RUTA 4: ALTO ERAZO - PITAL				
		50	RUTA 5: JUAN PABLO II - PITAL				
		40	RUTA 6: EL MANGO - EL PITAL				
		40	RUTA 7: EL POMO - PITAL				
		50	RUTA 8: LA Y - CORCEGA				
		<b>EL PITAL</b>	430		50	RUTA 9: MIRADOR - CORCEGA	430
		65	RUTA 1: LA SELVA EL ESTANQUILLO				
		50	RUTA 2: NUEVO SOL CALLE LARGA				
		28	RUTA 3: FRASCATE				
		54	RUTA 5: LA BAMBA				
		42	RUTA 6: BATEA CALLE LARGA				
<b>EL RETIRO</b>	239			239			
<b>GABRIEL TRUJILLO</b>	70	70	RUTA 1: VEREDA AZUFRAL	70			
		25	RUTA 1: CAÑAVERAL				
		30	RUTA 2: FILOBONITO				
		45	RUTA 3: JAZMIN Y GUADUALITO				
		15	RUTA 4: ALEGRÍAS				
<b>GONZALO MEJIA</b>	115			115			
		60	RUTA 1: LIBARÉ-LA FLORIDA				
		40	RUTA 2: BANANERA-LA FLORIDA				
		42	RUTA 3: COLONIA ALTA- LA MACARENA				
<b>HECTOR ANGEL ARCILA</b>	142			142			
		65	RUTA 1: ALEGRÍAS YARUMITO				
		50	RUTA 2: ALEGRÍAS				
		50	RUTA 3: GRAMINEA				
		50	RUTA 4: TRIBUNAS				
		50	RUTA 5: MONTELARGO				
		50	RUTA 7: MANZANO-LAGUNETA-JORDAN				
		40	RUTA 8: GUAYABAL				
		30	RUTA 9: CANTAMONOS				
		40	RUTA 11: ROCÍO				
		20	RUTA 12: BOHÍOS				
		<b>JOSE ANTONIO GALAN</b>	445				445

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

		30	RUTA 1: RICON-LA BELLA- MORRON	
		40	RUTA 2: BULGARIA - COLONIA	
<b>LA BELLA</b>	120	50	RUTA 2: COLONIA-LA BELLA	120
		40	RUTA 1: EL CHOCO	
		43	RUTA 2: BOSQUES	
		41	RUTA 3: EL AGUACATE	
<b>MUNDO NUEVO</b>	204	40	RUTA 4: EL SALADO	
		40	RUTA 5: EL REMANSO	204
<b>LA CARBONERA</b>	70	70	RUTA 1: Km5, 4,3,2, fincas aledañas y sector de la entrada	70
		21	RUTA 1: MORELIA EL CONTENTO	
		41	RUTA 2: LA PALMILLA- EL JARDIN	
		62	RUTA 3: LA BETULIA- LA SELVA	
<b>LA PALMILLA</b>	165	41	RUTA 4: ESTRELLA- EL GURRIO	165
<b>SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	100	50	RUTA 1: SANTA CRUZ DE BARBAS, PEREZ BAJO- IESFA, YARUMAL	100
		50	RUTA 2: BETULIA ALTA, TRES ESQUINAS, SAN CARLOS IESFA	
<b>SURORIENTAL</b>	188	188	RUTA: 1CARACOL LA CURVA	188
		40	RUTA 1: REMANSO	
<b>MANOS UNIDAS</b>	120	40	RUTA 2: GUAYABAL	
		40	RUTA 3: TOKIO	120
<b>TOTAL, RURAL</b>	<b>3620</b>		<b>3620</b>	
<b>DISCAPACIDAD</b>				
<b>ALFONSO JARAMILLO</b>		1	ALFONSO JARAMILLO	
<b>CENTENARIO</b>		1	CENTENARIO	
<b>LA PALABRA</b>		43	LA PALABRA	
<b>PABLO EMILIO CARDONA</b>		45	PABLO EMILIO CARDONA	
<b>TECNICO SUPERIOR</b>	100	10	TECNICO SUPERIOR	100
<b>TOTAL DISCAPACIDAD</b>			<b>100</b>	
<b>CDI</b>				
		45	RUTA 1: ENRIQUE MILLAN	
		45	RUTA 2: ALMENDROS	
<b>CDI PUERTO CALDAS</b>	207	41	RUTA 3: PUENTE BLANCO	<b>207</b>

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

		19	RUTA 4: COFRE ALTO	
		19	RUTA 5: COFRE BAJO Y PARTIDAS	
		19	RUTA 6: CAJONES	
		19	RUTA 7: SAN ISIDRO	
		50	RUTA 1: REMANSO 1	
		45	RUTA 2: REMANSO 2	
		25	RUTA 3: BRISAS 1	
		40	RUTA 4: BRISAS 2	
<b>CDI TOKIO</b>	200	40	RUTA 5: GUAYABAL	<b>200</b>
<b>TOTAL, CDI</b>	<b>407</b>			<b>407</b>
<b>SALIDAS PEDAGOGICAS DIARIAS CALENDARIO ESCOLAR</b>	378	378	DE LOS BARRIOS DE PEREIRA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PEREIRA, PARA TRANSPORTAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SALIDAS PEDAGÓGICAS DESDE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A DESTINOS DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, DE RISARALDA SEGÚN SALIDAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	<b>378</b>
<b>TOTAL, CUPOS</b>		<b>4.505</b>		

<b>SALIDAS PEDAGOGICAS UNICAS 8 DIAS CALENDARIOS ESCOLAR</b>			
FERIA LIBRO	<b>3000</b>	DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PEREIRA A EXPOFUTURO	
EXPO U	<b>4.666</b>	DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PEREIRA A EXPOFUTURO	
MESA PUBLICA PAE	<b>300</b>	DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PEREIRA A EXPOFUTURO	
<b>TOTAL, SALIDAS UNICAS</b>	<b>7.966</b>		

**LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PRESTEN SERVICIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA Y DISCAPACIDAD Y LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS SON:**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>DÍAS PARA TRANSPORTAR</b>	<b>TIPO DE VEHÍCULO</b>	<b>N° CANTIDAD</b>
Rural	52	Bus de 30 a 40	34
Rural	52	Bus de 40 a 50	37
Rural	52	Buseta de 20 a 30	27

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

Rural	52	Microbús de 10 a 19	21
Rural CDI	57	Bus de 30 a 40	2
Rural CDI	57	Bus de 40 a 50	5
Rural CDI	57	Busetas de 20 a 30	1
Rural CDI	57	Microbús de 10 a 19	4
Discapacidad Urbano	52	Bus de 40 a 50	1
Discapacidad Urbano	54	Microbús de 10 a 19	3
Salidas Pedagógicas Expo U	2	Bus de 40 a 50	140
Salidas Pedagógicas mesa PAE	1	Bus de 40 a 50	6
Salidas Pedagógicas feria del libro	5	Bus de 40 a 50	60
Salidas pedagógicas	52	Bus de 40 a 50	9
<b>TOTAL</b>			<b>350</b>

**NOTA ACLARATORIA:** Se requieren 350 vehículos para cubrir las necesidades de transporte escolar de las diferentes instituciones educativas, entre microbuses, busetas y buses, los vehículos que presenten el servicio a personas en condición de movilidad reducida y/o Discapacidad deberán ser acondicionado acorde a la normatividad vigente, permitiendo la accesibilidad de dicha población, deberán garantizar una disponibilidad diaria de 4.505 sillas  
**NOTA 2:** Las rutas y la distribución de cupos podrán variar de acuerdo con las necesidades de la entidad. Y dinámicas de la matrícula. Previa concertación entre el operador y el supervisor del contrato.

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICA EL VALOR A CONTRATAR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira SECRETARIA DE EDUCACION, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

Por lo anterior es importante resaltar que el valor arrojado por el simulador para estructurar los eventos de cotización es una herramienta utilizada por las Entidades Estatales para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios, pero no es un mecanismo para definir el presupuesto, pues el Municipio de Pereira una vez realiza el proceso con el simulador determina que los valores son muy elevados y no se ajustan a los valores históricos de adquisición del servicio de transporte adquirido por el Municipio de Pereira y cotizaciones con empresas transportadoras.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

EL VALOR DETERMINADO POR EL SIMULADOR ASCIENDE A: SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$7.721.376.948,30)

SE ANEXA SIMULADOR DE PRECIOS.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública mediante comunicado de enero 15 de 2025 informa que fue aprobada y publicada la actualización de precios del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, debido al aumento en el SMMLV, de acuerdo con el literal (b) del numeral 9.1. de la Cláusula 9 minuta Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II por parte de las Entidades Compradoras CCE-114-2023 El aumento autorizado a los precios de los servicios es de 9,5 % de acuerdo con los Decretos 1572 y 1573 de 2024, no obstante, para el presente proceso no se aplica el presente incremento, ya que la entidad realizó análisis del sector con el fin de establecer el presupuesto oficial, efectuó un cálculo teniendo en cuenta los valores de procesos anteriores y se analizó tanto el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor -IPC como el porcentaje de incremento del salario mínimo, donde la entidad optó por tomar el valor del incremento del salario mínimo para 2025 correspondiente al 9.54% y establecerlo como regla de determinación del valor por rutas y trayectos de acuerdo con los servicios que se pretenden prestar, valor relacionado en el comunicado de Colombia Compra.

Así las cosas, es importante resaltar que el valor arrojado por el simulador para estructurar los eventos de cotización es una herramienta utilizada por las Entidades Estatales para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios, pero no es un mecanismo para definir el presupuesto, pues el Municipio de Pereira una vez realizó el proceso con el simulador determinó que los valores son muy elevados y no se ajustan a los valores históricos de adquisición del servicio de transporte adquirido por el Municipio de Pereira.

Mediante la presente justificación y análisis del sector la entidad toma la decisión de apartarse del valor arrojado por el simulador y establecer su presupuesto oficial acorde al análisis de información histórica de compras realizadas previamente y cotizaciones con empresas transportadoras, con el fin de lograr estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes o servicios.

## **ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

- Contrato N° 504-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA UNION TEMPORAL LCT – 2022, MEDIANTE ORDEN DE COMPA N° NO. 140901, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL RURAL Y URBANO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS Y TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL CENTROS DE DESARROLLO” el cual fue estructurado A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO - ACUERDO MARCO TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II - CCE-144-2023, POR UN TÉRMINO DE (6) SEIS MESES Y (15) DÍAS, correspondiente a CIENTO VENTE (120) días de ejecución conforme al calendario escolar.

Determinado los valores por día y prestación del servicio así:

**PRECIOS MUNICIPIO DE PEREIRA**

REQUERIMIENTO	RECORRIDO	RURAL	DISCAPACIDAD	SALIDAS PEDAGÓGICAS
TRANSPORTE ESCOLAR RURAL	Valor x estudiante Ida y regreso por día	\$11.262	\$46.247	\$22.524.

**ANÁLISIS SOLICITUD DE COTIZACIONES EMPRESAS TRANSPORTADORAS:**

- Empresa Transportes TURISEJE PLUS S.A.S. con NIT: 901.473.571-1: Se anexa cotización.

Determinado los valores por día y prestación del servicio así:

REQUERIMIENTO	RECORRIDO	RURAL	DISCAPACIDAD	SALIDAS PEDAGÓGICAS
TRANSPORTE ESCOLAR RURAL	Valor x estudiante Ida y regreso por día	\$12.000	\$55.000	50.000.

- Empresa TRANS ESPECIALES SAMAN S.A.S con NIT. 800240911-6. Se anexa cotización.

Determinado los valores por día y prestación del servicio así:

REQUERIMIENTO	RECORRIDO	RURAL	DISCAPACIDAD	SALIDAS PEDAGÓGICAS
---------------	-----------	-------	--------------	---------------------

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

TRANSPORTE ESCOLAR RURAL	Valor x estudiante Ida y regreso por día	\$11.800	\$51.000	47.000.
--------------------------	--	----------	----------	---------

- Empresa TRANDECOL con NIT. 900.724.450-3 Se anexa cotización

Determinado los valores por día y prestación del servicio así:

REQUERIMIENTO	RECORRIDO	RURAL	DISCAPACIDAD	SALIDAS PEDAGÓGICAS
TRANSPORTE ESCOLAR RURAL	Valor x estudiante Ida y regreso por día	\$12.200	\$53.000	50.000.

De acuerdo con la información recopilada, es preciso señalar que la entidad revisó tanto el histórico de precios como los valores ofertados mediante cotizaciones y de acuerdo con ello se puede calcular para definir el precio del servicio requerido utilizando un valor promedio, entendido como un indicador clave de rendimiento, que se calcula dividiendo los valores ofertados del bien o servicio entre el número de ofertas recopiladas, lo que permite inferir el precio de competencia del mercado y determinar las tendencias de precios.

Para lo cual el Municipio de Pereira aplica la fórmula de promedio para establecer el precio del servicio de transporte escolar así:

	EMPRESAS	RURAL	DISCAPACIDAD	SALIDAS OPEDAGOGICAS	CDI
COTIZACIONES	TRANESCOLAR EL SAMAN	\$ 11.800	\$ 51.000	\$ 47.000	\$ 11.800
	TRANDECOL	\$ 12.200	\$ 53.000	\$ 50.000	\$ 12.200
	TURIAS EJE	\$ 12.000	\$ 55.000	\$ 50.000	\$ 12.000
HISTÓRICO PRECIO MUNICIPIO	CONTRATO N° 504-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA UNION TEMPORAL LCT	\$ 11.262	\$ 46.247	\$ 22.524	\$ 11.262
PRECIO PROMEDIO	PROMEDIO: Valor x estudiante Ida y regreso por día	\$ 11.816	\$ 51.312	\$ 42.381	\$ 11.816

Así las cosas, mediante la fórmula de promedio anterior se determinó el valor de estudiante por trayecto ida y regreso equivalente a un (1) día de prestación de servicio de transporte escolar.

Por lo anterior y de acuerdo con los días requeridos para transportar

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

**Presupuesto contrato transporte del 13 de Agosto al 04 de Noviembre de 2025**

CATEGORÍA	VALOR X ESTUDIANTE IDA Y REGRESO POR DÍA	CUPOS ASIGNADOS	DÍAS A TRANSPORTAR	VALOR X DÍA	TOTAL X DÍAS A TRANSPORTAR
Rural	\$ 11.816	3620	52	\$ 42.772.110	\$ 2.224.149.720
Rural CDI	\$ 11.816	407	57	\$ 4.808.909	\$ 274.107.785
Discapacidad Urbano	\$ 51.312	100	52	\$ 5.131.175	\$ 266.821.100
Salidas Pedagógicas	\$ 42.381	378	52	\$ 16.020.018	\$ 833.040.936
Salidas Pedagógicas Expo U	\$ 42.381	2333	2	\$ 98.874.873	\$ 197.749.746
Salidas Pedagógicas mesa PAE	\$ 42.381	300	1	\$ 12.714.300	\$ 12.714.300
Salidas Pedagógicas feria del libro	\$ 42.381	600	5	\$ 25.428.600	\$ 127.143.000
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>					<b>\$ 3.935.726.587</b>

## 9. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo al promedio del histórico de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal y los valores ofertado mediante cotización se pudo determinar el presupuesto oficial por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 3.935.726.587)**, para atender un total de 4.505 estudiantes, DOS MESES (2) Y VEINTIDÓS (22) DÍAS, los cuales corresponden a (57) CINCUENTA Y SIETE DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, conforme calendario escolar y días operativos de CDI, es decir del 13 de agosto de 2025 al 04 de noviembre de 2025, sin exceder el 31 de diciembre del 2025, lanzando el presupuesto oficial e invitando a los interesados a presentar su oferta.

Para la presente adquisición se cuenta con recursos aprobados mediante **Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 3727 del 20 de marzo de 2025**, rubro: 2.3.2.02.02.006 Costo 1110 fondo 278 proyecto: 2024660010081 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y PERMANENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO PEREIRA, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (3.684.650.497) M/CTE y **Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 4692 del 02 de julio de 2025**, rubro: 2.3.2.02.02.006 Costo 1110 fondo 824 Recursos del Balance proyecto: 2024660010081 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y PERMANENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO PEREIRA, POR VALOR DE TRESCIENTOS MILLONES PESOS (\$300.000.000) M/CTE.

## 10. FUNDAMENTO JURIDICO:

Teniendo la cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de SELECCIÓN ABREVIADA a través de Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023 -Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022 -De abril 3, 2023 hasta octubre 2,

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

2025, con fecha de ejecución hasta el 3 de abril de 2026. través de la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y conforme a los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

Cordialmente,



**CARLOS JAIRÓ BEDOYA NARANJO**  
Secretaria de Educación



**YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA**  
Directora Operativa de Gestión jurídica  
Secretaria de Educación Municipal

Elaboró: Jennifer Morales Henao / Contratista/ Dirección Operativa de Cobertura Educativa

Dosquebradas, 19 de junio de 2025

Señores  
**ALCALDIA DE PEREIRA**  
La ciudad

**Asunto:** Cotización de servicio de Transporte Especial

Cordial saludo,

Nos permitimos adjuntar cotización de transporte escolar rural para los estudiantes de las diferentes instituciones del municipio:

Concepto	Valor por estudiante
Transporte escolar rural	\$12.000
Discapacidad	\$ 55.000
Salidas pedagógicas	\$ 50.000

**este valor corresponde a entrada y salida por día Por estudiante**

Cordialmente,



---

**CARLOS ELIAS MARQUEZ**  
Gerente  
Transportes Turiseje Plus S.A.S.  
**NIT: 901.473.571-1**

**10**  
*Años*

Pereira, 20 de junio de 2025

Señores

**ALCALDÍA DE PEREIRA**

Ciudad

**Asunto:** Presentación y oferta comercial Trandecol S.A.S.

Somos una compañía, con más de nueve años de experiencia, enfocada en la prestación de servicios de movilidad con una flota de 150 vehículos propios y más de 100 fidelizados para el transporte especial de personas en todas las configuraciones requeridas por nuestros clientes (automóvil, camioneta, microbús, buseta y bus, entre otros). Estamos comprometidos con la excelencia. Contamos con la infraestructura, la capacidad humana, técnica y la experiencia en la prestación de servicios logísticos de transporte, para el desarrollo y beneficio de nuestros clientes y demás grupos de interés.

Nuestro equipo está comprometido con brindar a nuestros clientes una experiencia memorable, a través de los más altos estándares de confort, seguridad e integralidad de nuestro portafolio de servicios.

#### **Nuestro Propósito**

Entregar tranquilidad a nuestros clientes a través de soluciones logísticas a la medida de sus necesidades.

#### **Nuestra Misión**

Somos una empresa que entrega soluciones logísticas en transporte de carga y pasajeros a través de la idoneidad, experiencia y compromiso con la calidad y la seguridad en todos nuestros procesos; enfocada en el desarrollo de nuestros clientes y aliados estratégicos.

#### **Nuestra Visión**

Consolidarnos como una empresa líder en la prestación de servicios logísticos de transporte de carga y pasajeros, apoyados en un sistema integrado de gestión con altos estándares de calidad; comprometida con el medio ambiente y el bienestar de todos los actores que intervienen en el proceso.

#### **Sistema Integrado de Gestión**

Contamos con un sistema integrado de gestión basados en la aplicación de normas en todos nuestros procesos, estos constituyen una garantía para nuestros clientes; contamos con certificaciones ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 Y BASC V6, ofreciendo un beneficio adicional a todos nuestros clientes.

*¡Celebremos nuestros 10 años!*

10  
Años

Contamos con un área de SEGURIDAD Y TRÁFICO que se encarga las 24 horas del monitoreo de la logística del servicio con reportes permanentes y protocolo de seguridad.



### Habilitaciones

- Habilitación de servicio público de transporte terrestre automotor.
- Habilitación de servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

### Oferta Comercial

Es un placer para Trandecol S.A.S. compartir la oferta comercial, técnica y económica.

Requerimiento	Recorrido	Rural	Discapacidad	Salidas pedagógicas
Transporte escolar rural	Valor x estudiante ida y regreso por día	\$12.200	\$53.000	\$50.000

Esperamos que esta oferta sea de su agrado y quedaremos atentos a su confirmación.

Cordialmente,

**LUZ ADRIANA GONZÁLEZ TANGARIFE**

*Representante legal*

Trandecol S.A.S.

NIT 900.724.450-3

*¡Celebramos nuestros 10 años!*



# TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S

NIT. 800.240.911-6

**Servicio de Transporte a Colegios , Fábricas , Empresas ,  
Excursiones y Paseos a Cualquier Lugar del País.**

Dosquebradas, 19 de junio de 2025

señores  
ALCALDIA DE PEREIRA  
Pereira

## ASUNTO: COTIZACIÓN

TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S. nit 800.240.911-6 es una empresa legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Transporte. La empresa garantiza que los vehículos asignados para los recorridos se encuentran en óptimas condiciones, cuentan con todos los documentos y seguros exigidos por la ley.


Es de gran importancia que ustedes como clientes conozcan que nuestros vehículos cuentan con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, además de toda la documentación legal vigente y exigidas.

Nuestros conductores son personal idóneo avalado y certificado por academia de conducción para desarrollar su labor, además cuentan con una gran calidad humana y disposición de servicio, para nuestra empresa es gratificante poder prestarle el servicio de transporte especial.

De la manera más atenta nos permitimos enviar la siguiente cotización:

REQUERIMIENTO	RECORRIDO	RURAL	DISCAPACIDAD	SALIDAS PEDAGÓGICAS
TRANSPORTE ESCOLAR RURAL	Valor x estudiante Ida y regreso por día	\$11.800.00	\$51.000.00	47.000.00

cordialmente,

  
**CLAUDIA FERNANDA BUITRAGO JIMÉNEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



Manizales: Calle 12 No. 11 - 78 Barrio Chipre, Tel: 872 2180 , Dosquebradas: Cra. 2 Norte No. 9A - 40 Troncal de Occidente la Badea, Tels: (6) 328 6165 - 339 3389  
Armenia: Cra. 18 No. 33 - 49, Tel: 737 3649 - Medellín: Calle 19 No. 52 - 40 Barrio San Pablo, Tel: 444 4214 , Cali: Avenida Vipasa 3a Norte No. 40 - 140 Tel: 3769372 - 320 675 4373  
Bogotá: Av. Calle 63 No. 77 C - 28, Tel: 2630299 , Bucaramanga: Avenida los samanes No. 9 - 140 Local 246B, Supercentro Comercial Acrópolis, Tel: 310 824 5713  
Cartagena : Barrio Bosque Diagonal 21 N° 42 - 15 Local 2, Tel: 310 824 5713

[www.elsaman.com.co](http://www.elsaman.com.co)

## COMITÉ DE CONTRATACIÓN – FICHA TÉCNICA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

<b>MODALIDAD DE CONTRATACION:</b>	ACUERDO MARCO
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIO
<b>REGIME DE CONTRATACION:</b>	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011, Decreto 1082 de 201, Decreto 680 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y ley 2195 de 2022.
<b>ESTADO DEL PROCESO:</b>	JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
<b>FECHA DE COMITÉ:</b>	Julio de 2025
<b>RESPONSABLE DE LA FICHA:</b>	YULLY ALEXANDRA SÁNCHEZ PARR Dirección Operativa de Gestión Jurídica Secretaría de Educación
<b>ABOGADO REVISION SECRETARIA JURIDICA:</b>	Carlos Andrés Zamora

<b>OBJETO:</b>	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL RURAL Y URBANO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS Y TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS NIÑOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)”
<b>VALOR:</b>	TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 3.935.726.587)
<b>PLAZO:</b>	DOS MESES (2) Y VEINTIDÓS (22) DÍAS los cuales corresponden a (57) CINCUENTA Y SIETE DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, conforme calendario escolar y días operativos de CDI, es decir del 13 de agosto de 2025 al 04 de noviembre de 2025, sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

## COMITÉ DE CONTRATACIÓN – FICHA TÉCNICA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FICHA TÉCNICA:

El transporte escolar es crucial para garantizar el acceso a la educación, especialmente en áreas rurales o de difícil acceso. Facilita que los estudiantes lleguen a sus instituciones educativas de manera segura y confiable, lo que contribuye a reducir la deserción escolar.

Al ofrecer un servicio de transporte adecuado, las instituciones pueden mejorar la asistencia diaria y atraer a más estudiantes, lo que beneficia tanto a la comunidad educativa como a los padres que buscan opciones seguras para sus hijos. Además, la compra de servicios de transporte escolar permite a las instituciones optimizar recursos y cumplir con las normativas de acceso y equidad educativa. Esto es fundamental para la Secretaría de Educación, ya que asegura que todos los estudiantes tengan la oportunidad de recibir una educación de calidad.

En conclusión, el transporte escolar no solo es un medio de traslado, sino un elemento esencial para el desarrollo educativo y social de los estudiantes. En la actualidad, en el municipio de Pereira se ha identificado una serie de obstáculos que afectan e imposibilitan el acceso, la continuidad y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar al sistema educativo municipal, dentro de los cuales se destacan algunos:

- Las distancias que existen entre las residencias de los niños, niñas y adolescentes y los Establecimientos Educativos.
- La falta de rutas y/o frecuencias en el transporte público que faciliten el traslado de los niños, niñas y adolescentes a los respectivos Establecimientos Educativos.
- Dificultades económicas que presentan las familias de las zonas rurales para asumir el costo del traslado de los niños, niñas y adolescentes a los Establecimientos Educativos. Las situaciones anteriormente mencionadas dificultan el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, también cabe mencionar que las Instituciones Educativas y las Sedes Rurales solo cuentan con el nivel de preescolar y primaria, y algunas Instituciones solo tienen la prestación del servicio educativo hasta el grado noveno.

Esta problemática, atenta contra las políticas educativas municipales cuya finalidad es la ampliación de la cobertura en términos de calidad y eficiencia, para garantizar la continuidad de los niños, niñas y adolescentes dentro del sistema escolar. Actualmente el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Educación viene suministrando el servicio de Transporte Escolar a un grupo de 100 estudiantes en condición de discapacidad y/o movilidad reducida,

## COMITÉ DE CONTRATACIÓN – FICHA TÉCNICA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

matriculados en las Instituciones Educativas Pablo Emilio Cardona, Ciudad Boquía, La Palabra, entre otras.

Este servicio ofertado por la Secretaría de Educación Municipal ofrecer a los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad una movilización segura desde su casa hasta el plantel educativo, garantizándole el acceso y permanencia al sistema educativo. Siendo el transporte escolar una estrategia de permanencia Educativa, especialmente en zonas rurales o con dificultades de acceso a las instituciones educativas. Al eliminar las barreras de distancia entre el hogar y la escuela, se facilita el acceso y la asistencia regular de los estudiantes, lo que a su vez contribuye a reducir la deserción escolar y promueve la continuidad en el proceso educativo, garantizando así los fines esenciales del estado, frente a la garantía del servicio de educación. Los derechos fundamentales de la infancia gozan de una amplia y especial protección tanto en el orden jurídico interno como en el ámbito internacional.

Que actualmente, el Municipio de Pereira cuenta con servicio de transporte Escolar especial, adquirido mediante contrato N° 504-2025, el cual finaliza el próximo 12 de agosto de 2025, fecha en la cual no ha culminado el calendario escolar, ni ha finalizado la prestación del servicio en los centros de desarrollo infantil CDI, que dicho contrato ha garantizado el acceso y permanecería al sistema educativos de los niños, niñas y adolescentes beneficiados de este servicio y teniendo en cuenta lo planteado anteriormente, se considera necesario adelantar a través de la plataforma Colombia compra Eficiente Tienda virtual – Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023 Número de Proceso: CCNEG-068-01-2022 de abril 3, 2023 hasta octubre 2, 2025, proceso contractual que satisfaga las necesidades operativas de los Establecimientos Educativos en la prestación del servicio de transporte para culminar la prestación del servicio acorde al calendario escolar establecido para la vigencia 2025.

Ahora bien, de acuerdo con la necesidades operativas y dinámicas de la matrícula para garantizar la cobertura del servicio se requiere contratar 350 vehículos entre microbuses, busetas y buses con una disponibilidad diaria de 4.505 cupos, distribuidas así: para prestación del servicio de transporte especial escolar rural a 3.620 estudiantes, 378 para salidas pedagógicas dentro del área metropolitana centro occidente, programadas por las instituciones educativas en conjunto con la secretaría de educación, 407 niños y niñas que asisten a centro de desarrollo infantil CDI y 100 Estudiantes en condición de movilidad reducida y discapacidad. Así mismo se requiere las disponibilidades de 7.966 cupos para cubrir 8 días de salidas pedagógicas destinadas a la feria del Libro, Expo U y Mesa Publica PAE.

## COMITÉ DE CONTRATACIÓN – FICHA TÉCNICA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

El presente contrato se ejecutará en la Zona rural y urbana del Municipio de Pereira, salvo excepciones producto de salidas pedagógicas programadas en el marco del PEI de cada institución, las cuales podrán ser dentro del área metropolitana centro occidente, de acuerdo con las tablas que se discriminaron en el numeral anterior y que en resumen son los siguientes:

**LAS RUTAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PRESTEN SERVICIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA Y DISCAPACIDAD:**

RURAL Y URBANO ESPECIAL				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CUPOS ASIGNADOS	Nº ESTUDIANTES TRANSPORTADOS	RECORRIDO	TOTAL, Nº ESTUDIANTES TRANSPORTADOS
CARLOS CASTRO SAAVEDRA	365	100	RUTA 1: PUENTE BLANCO	365
		40	RUTA 2: LA BOMBA	
		35	RUTA 3: SAN ISIDRO	
		80	RUTA 4: CAJONES	
		60	RUTA 5: COFRE BAJO	
		50	RUTA 6: COFRE ALTO	
CE PUERTO CALDAS	83	37	RUTA 2: COFRE ALTO/ SAN ISIDRO	83
		46	RUTA 3: COFRE BAJO Y CAJONES	
COMBIA	439	65	RUTA 1: CALAMAR, LA HONDA Y SAN MARINO	439
		40	RUTA 2: LA SUECIA, SANTANDER	
		30	RUTA 3: POMO RENTA EDEN	
		48	RUTA 4: ORIENTAL LA BODEGA	
		35	RUTA 5: SAN VICENTE	

## COMITÉ DE CONTRATACIÓN – FICHA TÉCNICA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

		26	RUTA 6: LA SIRIA	
		50	RUTA 7: BOSQUES DE COMBIA	
		40	RUTA 8: MIRADOR DE LLANO GRANDE	
		55	RUTA 9: LUIS ALBERTO DUQUE Y MATADERO	
		50	RUTA 10: EL PLACER	
<b>I.E COMUNITARIO CERRITOS</b>	250	50	RUTA1:CARULLA Y HATO VIEJO	250
		50	RUTA 2: CAUQUILLO, MALABAR	
		50	RUTA 3: ESPERANZA GALICIA	
		50	RUTA 4: ESPERANZA GALICIA 2	
		50	RUTA 5: GALICIA ALTA Y SUS ALREDEDORES	
<b>GUILLERMO HOYOS</b>	75	75	RUTA 1: BODEGA, SAN VICENTE, MARACAIBO, SAN LUIS,	75
<b>EL PITAL</b>	430	50	RUTA 1: LA Y EL PITAL	430
		50	RUTA 2: MIRADOR - EL PITAL	
		50	RUTA 3: AMOLADORA BAJA - PITAL	
		50	RUTA 4: ALTO ERAZO - PITAL	
		50	RUTA 5: JUAN PABLO II - PITAL	
		40	RUTA 6: EL MANGO - EL PITAL	
		40	RUTA 7: EL POMO - PITAL	
		50	RUTA 8: LA Y - CORCEGA	
		50	RUTA 9: MIRADOR - CORCEGA	
<b>EL RETIRO</b>	239	65	RUTA 1: LA SELVA EL ESTANQUILLO	239
		50	RUTA 2: NUEVO SOL CALLE LARGA	
		28	RUTA 3: FRASCATE	
		54	RUTA 5: LA BAMBA	
		42	RUTA 6: BATEA CALLE LARGA	

## COMITÉ DE CONTRATACIÓN – FICHA TÉCNICA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

<b>GABRIEL TRUJILLO</b>	70	70	RUTA 1: VEREDA AZUFRAL	70
<b>GONZALO MEJIA</b>	115	25	RUTA 1: CAÑAVERAL	115
		30	RUTA 2: FILOBONITO	
		45	RUTA 3: JAZMIN Y GUADUALITO	
		15	RUTA 4: ALEGRIAS	
<b>HECTOR ANGEL ARCILA</b>	142	60	RUTA 1: LIBARÉ-LA FLORIDA	142
		40	RUTA 2: BANANERA-LA FLORIDA	
		42	RUTA 3: COLONIA ALTA- LA MACARENA	
<b>JOSE ANTONIO GALAN</b>	445	65	RUTA 1: ALEGRIAS YARUMITO	445
		50	RUTA 2: ALEGRÍAS	
		50	RUTA 3: GRAMINEA	
		50	RUTA 4: TRIBUNAS	
		50	RUTA 5: MONTELARGO	
		50	RUTA 7: MANZANO-LAGUNETETA-JORDAN	
		40	RUTA 8: GUAYABAL	
		30	RUTA 9: CANTAMONOS	
		40	RUTA 11: ROCÍO	
		20	RUTA 12: BOHÍOS	
<b>LA BELLA</b>	120	30	RUTA 1: RICON-LA BELLA- MORRON	120
		40	RUTA 2: BULGARIA - COLONIA	
		50	RUTA 2: COLONIA-LA BELLA	
<b>MUNDO NUEVO</b>	204	40	RUTA 1: EL CHOCO	204
		43	RUTA 2: BOSQUES	
		41	RUTA 3: EL AGUACATE	
		40	RUTA 4: EL SALADO	

## COMITÉ DE CONTRATACIÓN – FICHA TÉCNICA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

		40	RUTA 5: EL REMANSO	
<b>LA CARBONERA</b>	70	70	RUTA 1: Km5, 4,3,2, fincas aledañas y sector de la entrada	70
<b>LA PALMILLA</b>	165	21	RUTA 1: MORELIA EL CONTENTO	165
		41	RUTA 2: LA PALMILLA- EL JARDIN	
		62	RUTA 3: LA BETULIA- LA SELVA	
		41	RUTA 4: ESTRELLA- EL GURRIO	
<b>SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	100	50	RUTA 1: SANTA CRUZ DE BARBAS, PEREZ BAJO- IESFA, YARUMAL	100
		50	RUTA 2: BETULIA ALTA, TRES ESQUINAS, SAN CARLOS IESFA	
<b>SURORIENTAL</b>	188	188	RUTA: 1CARACOL LA CURVA	188
<b>MANOS UNIDAS</b>	120	40	RUTA 1: REMANSO	120
		40	RUTA 2: GUAYABAL	
		40	RUTA 3: TOKIO	
<b>TOTAL, RURAL</b>	<b>3620</b>	<b>3620</b>		
<b>DISCAPACIDAD</b>				
<b>ALFONSO JARAMILLO</b>	100	1	ALFONSO JARAMILLO	100
<b>CENTENARIO</b>		1	CENTENARIO	
<b>LA PALABRA</b>		43	LA PALABRA	
<b>PABLO EMILIO CARDONA</b>		45	PABLO EMILIO CARDONA	
<b>TECNICO SUPERIOR</b>		10	TECNICO SUPERIOR	
<b>TOTAL DISCAPACIDAD</b>	<b>100</b>			
<b>CDI</b>				

## COMITÉ DE CONTRATACIÓN – FICHA TÉCNICA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

<b>CDI PUERTO CALDAS</b>	207	45	RUTA 1: ENRIQUE MILLAN	<b>207</b>
		45	RUTA 2: ALMENDROS	
		41	RUTA 3: PUENTE BLANCO	
		19	RUTA 4: COFRE ALTO	
		19	RUTA 5: COFRE BAJO Y PARTIDAS	
		19	RUTA 6: CAJONES	
		19	RUTA 7: SAN ISIDRO	
<b>CDI TOKIO</b>	200	50	RUTA 1: REMANSO 1	<b>200</b>
		45	RUTA 2: REMANSO 2	
		25	RUTA 3: BRISAS 1	
		40	RUTA 4: BRISAS 2	
		40	RUTA 5: GUAYABAL	
<b>TOTAL, CDI</b>	<b>407</b>			<b>407</b>
<b>SALIDAS PEDAGOGICAS DIARIAS CALENDARIO ESCOLAR</b>	378	378	DE LOS BARRIOS DE PEREIRA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PEREIRA, PARA TRANSPORTAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SALIDAS PEDAGÓGICAS DESDE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A DESTINOS DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, DE RISARALDA SEGÚN SALIDAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	<b>378</b>
<b>TOTAL, CUPOS</b>		<b>4.505</b>		
<b>SALIDAS PEDAGOGICAS UNICAS 8 DIAS CALENDARIOS ESCOLAR</b>				
<b>FERIA LIBRO</b>	<b>3000</b>	DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PEREIRA A EXPOFUTURO		

## COMITÉ DE CONTRATACIÓN – FICHA TÉCNICA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

EXPO U	4.666	DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PEREIRA A EXPOFUTURO
MESA PUBLICA PAE	300	DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE PEREIRA A EXPOFUTURO
<b>TOTAL, SALIDAS UNICAS</b>	<b>7.966</b>	

**LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PRESTEN SERVICIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA Y DISCAPACIDAD Y LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS SON:**

CATEGORÍA	DÍAS PARA TRANSPORTAR	TIPO DE VEHÍCULO	N° CANTIDAD
Rural	52	Bus de 30 a 40	34
Rural	52	Bus de 40 a 50	37
Rural	52	Buseta de 20 a 30	27
Rural	52	Microbús de 10 a 19	21
Rural CDI	57	Bus de 30 a 40	2
Rural CDI	57	Bus de 40 a 50	5
Rural CDI	57	Buseta de 20 a 30	1
Rural CDI	57	Microbús de 10 a 19	4
Discapacidad Urbano	52	Bus de 40 a 50	1
Discapacidad Urbano	54	Microbús de 10 a 19	3
Salidas Pedagógicas Expo U	2	Bus de 40 a 50	140

## COMITÉ DE CONTRATACIÓN – FICHA TÉCNICA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

Salidas Pedagógicas mesa PAE	1	Bus de 40 a 50	6
Salidas Pedagógicas feria del libro	5	Bus de 40 a 50	60
Salidas pedagógicas	52	Bus de 40 a 50	9
<b>TOTAL</b>			<b>350</b>

**NOTA ACLARATORIA:** Se requieren 350 vehículos para cubrir las necesidades de transporte escolar de las diferentes instituciones educativas, entre microbuses, busetas y buses, los vehículos que presenten el servicio a personas en condición de movilidad reducida y/o Discapacidad deberán ser acondicionado acorde a la normatividad vigente, permitiendo la accesibilidad de dicha población, deberán garantizar una disponibilidad diaria de 4.505 sillas  
**NOTA 2:** Las rutas y la distribución de cupos podrán variar de acuerdo con las necesidades de la entidad. Y dinámicas de la matrícula. Previa concertación entre el operador y el supervisor del contrato.

### 2. REQUISITOS HABILITANTES:

Para garantizar la prestación del servicio integral de transporte para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira, la Secretaría de Educación consultó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, y evidenció que existe Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144- 2023 -Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022 -De abril 3, 2023 hasta octubre 2, 2025. Sin embargo, su ejecución puede llevarse a cabo hasta el 3 de abril de 2026, fecha en la cual se satisface la necesidad del servicio que presenta la entidad.

Por lo anterior, la adquisición del servicio requerido será a través del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, proceso de selección abreviada por medio de acuerdo marco de precios, los interesados en participar deberán estar vinculados al acuerdo marco.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACION:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco - CCE 144-2023 Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II “La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la cotización con el menor precio

## COMITÉ DE CONTRATACIÓN – FICHA TÉCNICA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1 .1 .2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo: a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. NOTA: La ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" establece en su artículo 35 los factores de desempate, así mismo, el decreto 1860 de 2021 modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, por consiguiente deberán ser analizados en el evento de existir empate, así lo estableció Colombia Compra Eficiente adjuntando al acuerdo CCE 144-2023 Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II el ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE.  
\$3.935.726.587//

## COMITÉ DE CONTRATACIÓN – FICHA TÉCNICA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

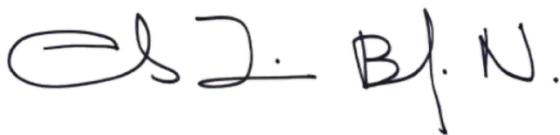
Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

### 5. PRESUPUESTO OFICIAL:

TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 3.935.726.587), para atender un total de 4.505 estudiantes, DOS MESES (2) Y VEINTIDÓS (22) DÍAS, los cuales corresponden a (57) CINCUENTA Y SIETE DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, conforme calendario escolar y días operativos de CDI, es decir del 13 de agosto de 2025 al 04 de noviembre de 2025, sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

Cordialmente,



**CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO**  
Secretario de Educación Municipal

Reviso: YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA /Directora Operativa de Gestión jurídica

Proyectó: Jennifer Morales Henao /Contratista/ Dirección Operativa Cobertura Educativa